Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 84/15
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 33/15
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RE-CERTIFICACIÓN Y AUDITORIA DE MANTENIMIENTO PARA PROCESOS DE FISCALIZACION TRIBUTARIA Y DE CREDITOS Y FRANQUICIAS FISCALES"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de Julio del año dos mil quince, siendo las 08:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A N° 628/15** de fecha 03 de Julio de 2015, para la evaluación de la oferta correspondiente a la convocatoria a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 33/15 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RE-CERTIFICACIÓN Y AUDITORIA DE MANTENIMIENTO PARA PROCESOS DE FISCALIZACION TRIBUTARIA Y DE CREDITOS Y FRANQUICIAS FISCALES" ID N° 290.660.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Sra. Bibiana Lloret de Franco, Representante de la D.A.C.C.F - SET.
Sra. Milva.A. Ríos P, Representante de la D.A.C.C.F – SET.
Sra. Mónica Segovia, Representante de la D.A.C.C.F – SET.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de fecha: 24/07/2015
c. Oferta de la Empresa: **SGS PARAGUAY S.A.**

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las empresas a ser evaluadas.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de la oferta de la Empresa **SGS PARAGUAY S.A.**, y se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

SGS PARAGUAY S.A.:

Descripción del Documento	*Estado*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	CUMPLE

Bibiana Lloret de Franco

Milva Amalia Ríos Pavno

Mónica Segovia Perrens

Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 84/15
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 33/15
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RE-CERTIFICACIÓN Y AUDITORIA DE MANTENIMIENTO PARA PROCESOS DE FISCALIZACION TRIBUTARIA Y DE CREDITOS Y FRANQUICIAS FISCALES".

Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE

Continuando con los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede colegir que la Empresa **SGS PARAGUAY S.A. CUMPLE** con la documentación básica de carácter sustancial.

Asimismo se procede a la verificación de los documentos formales solicitados en el PBC, como ser:

Fotocopia autenticada del Balance General y Estado de Resultados, de los tres (3) últimos ejercicios (2012, 2013 y 2014), conforme a la Resolución N° 173/2004 del Ministerio de Hacienda acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	**CUMPLE**
Acompañar referencia bancaria satisfactoria, como mínimo de un (1) banco de plaza.	**CUMPLE**
Declaración Jurada que ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones del presente llamado, así como en las ofertas presentadas podrán ser negociadas.	**CUMPLE**
d- Constancia de no ser funcionario público, expedida por la Secretaria de la Función Pública, para el oferente y sus representantes. **(Res. DNCP. N° 849/15)**	**CUMPLE**

El Comité constata que la empresa **SGS PARAGUAY S.A.**, presenta constancia de la Secretaria de la función Pública, donde consta que su representante no registra datos como funcionario del estado. Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cabe señalar que todos estos documentos fueron presentados por la Empresa mencionada, por lo tanto **CUMPLE** con la documentación de carácter formal.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas situándose como la única oferta, la propuesta de la Empresa **SGS PARAGUAY S.A.**

Siguiendo con los criterios de evaluación, la Empresa citada precedentemente es objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los servicios solicitados, además de los plazos para la entrega de los mismos, constatándose que CUMPLE con estos requisitos.

A continuación se analiza la situación financiera.

Bibiana Lloret de Franco Milva Amalia Ríos Patiño Mónica Segovia Perrens

Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 84/15
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 33/15
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RE-CERTIFICACIÓN Y AUDITORIA DE MANTENIMIENTO PARA PROCESOS DE FISCALIZACION TRIBUTARIA Y DE CREDITOS Y FRANQUICIAS FISCALES".

CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA

INDICADORES	*EMPRESA A ADJUDICAR, SGS PARAGUAY S.A.*				*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	2012	*2013*	*2014*	*Promedio*	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces).	**2,5**	**4,7**	**4,4**	**3,86**	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces).	**0,3**	**0,2**	**0,2**	**0,25**	*No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%).	**0,2**	**0,2**	**0,2**	**0,18**	*No deberá ser negativo (-), en promedio en los 3 últimos años.*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros _Balance General y Cuadro de Resultados de la empresa participante.

Luego de todas las verificaciones practicadas, se constata que la Empresa SGS PARAGUAY S.A., **CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Efectuadas todas las verificaciones técnicas y administrativas, éste Comité sugiere la adjudicación a la Empresa **SGS PARAGUAY S.A.** hasta un monto total de **(Gs. 193.124.250.-) GUARANÍES CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA** (I.V.A. incluido).

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sra. Bibiana Lloret de Franco
Representante de la D.A.C.C.F - SET

Sra. Milva.A. Ríos P.
Representante de la D.A.C.C.F - SET

Sra. Mónica Segovia
Representante de la D.A.C.C.F - SET

CONSTANCIA Nº 2446/2015

Asunción, 27 de julio de 2015

CERTIFICO que, **JAVIER MARIA LÓPEZ FRACCHIA** paraguayo, mayor de edad, con Cédula de Identidad **Nº 1.049.072, NO REGISTRA DATOS** en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP, a la fecha de expedición de la Constancia.

ANTECEDENTES:

NO REGISTRA DATOS.-

BASES DE DATOS CONSULTADAS:

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	**NO REGISTRA DATOS.-**
Sistema Legajo Digital de Funcionarios Públicos.-	**NO REGISTRA ANTECEDENTES.-**
Sistema de Consultas, Altas y Bajas	**NO REGISTRA DATOS.-**

Se expide el presente documento a pedido de parte y en forma gratuita, para lo que hubiere lugar. Conste.

Valido 30 días, contados a partir de la fecha de expedición.

Lic. Ma. Lorena Reguera
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Notaría y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

* Se detalla a continuación las Instituciones Públicas, que en la actualidad cuentan con Acciones de Inconstitucionalidad contra La ley Nº 1626/2000: Ministerio Publico, Tribunal Superior de Justicia Electoral, Corte Suprema de Justicia, Municipalidad de Asunción, Banco Central del Paraguay, Universidad Nacional de Asunción, Contraloría General de la República, Senad y el Instituto de Previsión Social.

La Secretaría de la Función Pública (SFP) deja expresa constancia de que no tiene confirmación formal de la carga total de datos de funcionarios y contratados en el SINARH por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE) en este ejercicio fiscal, por lo que se aclara que esta constancia es emitida según datos actuales obrantes dicho en el Sistema a la fecha, con la salvedad de que es responsabilidad exclusiva de las Instituciones la carga de datos en los módulos del SINARH y remitir sus nominas de Altas y Bajas a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y al Ministerio de Hacienda (MH), mes a mes, según al Art. 76 del Decreto 2929/15.

Esta constancia se emite a petición del recurrente, y en caso de que sea requerida para avalar un proceso de contratación o nombramiento en algún Organismo y Entidades del Estado (OEE), se sugiere a las instituciones exigir a los particulares una declaración jurada de estar o no vinculado como funcionario permanente o como personal contratado en otros Organismos y Entidades del Estado.

Obs.: Para Licitación.-